



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0038588

BARRANQUILLA 19 febrero 2026.

SEÑOR:
anonimo

BARRANQUILLA

Asunto: respuesta de ext-2025-0258517

solicitudesweb@barranquilla.gov.co

Por medio de la presente nos permitimos informarles que dando alcance al contenido del oficio EXT-QUILLA-25-0258517, emitido en respuesta a la petición correspondiente al radicado de la referencia por medio del cual fue denunciada la presunta comisión de un comportamiento contrario a la integridad urbanística con relación al predio correspondiente a la dirección Calle 120 No. 42B112, Barrio Alameda del río, de esta ciudad, nos permitimos informarles lo siguiente:

1). Motivo de la visita: se realizó visita técnica a la dirección calle 120 No.42B112, Barrio alameda del río, localidad norte centro histórico, de esta ciudad, en respuesta a la solicitud realizada a través del oficio QUILLA-2025-0304059, a fin de verificar los hechos denunciados mediante el radicado EXT-QUILLA-2025-0258517” en el cual el quejoso manifiesta “el conjunto residencial AMAZILIA ubicado en la calle 120# 42B-112, están ejecutando obras en el cual no tiene la licencia respectiva de construcción, ni la aprobación de asamblea de propietario, sin tener en cuenta lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal artículo 54,

2) Descripción de lo encontrado en sitio: en la visita de la inspección realizada no se evidencio la ejecución de un proceso constructiva. En lugar se observo una persona desarrollando actividades de estuco, las cuales corresponden a trabajos de acabados.

Se solicito a la persona que atiende la visita, en representación de la administración, la presentación de los planos récord entregados por la constructora, con el fin de verificar si se han efectuado modificaciones respecto a lo inicialmente aprobado y entregado.

Al respecto, quien atiende la vista, representación de la administración, la presentación de los planos récord entregados por la constructora, con el fin de verificar si se han efectuado modificaciones respecto a lo inicialmente aprobado y entregado.

Al respeto, quien atiende manifiesta que únicamente se realizaron muros de cerramientos, la presentación de los planos récord entregados por la constructora, con el fin de verificar si se han efectuado modificaciones respecto a lo inicialmente aprobado y entregado.

Al respecto, quien atiende manifiesta que únicamente se realizaron muros de cerramientos, indicando que algunos de estos fueron ampliados en altura hasta la losa, sin que se hayan adelantado otras intervenciones constructivas adicionales.

Quien atiende la visita presenta planos probados por curaduría urbana 1, identificado con radicado No.080011200141 del 13 de mayo 2020, el cual según manifiesta corresponde al plano entregado por la constructora amarillo al momento de recibir la administración del inmueble.

Con base en la verificación realizada a partir de dicho plano, se identifican modificaciones consistentes en cierres perimetrales mediante muros y levantamiento de muros bajos, las cuales se desarrollan en un área aproximada de 114214m. no obstante, al comparar la información del plano con el espacio físico correspondiente al salón comunal, no se evidencio amplia de áreas respecto a lo aprobado.

Como quiera que el informe técnico de la referencia se concluye que no se pudo evidenciar comportamiento contrario a la integridad urbanística y del espacio público que deba ser investigado y juzgado por el despacho, no ha menester por consiguiente adelantar el procedimiento previsto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, procediéndose al archivo de la presente actuación, sin perjuicio de que en el futuro pueda adelantarse alguna actuación por parte del despacho en caso de evidenciarse la comisión de algún comportamiento que eventualmente tenga lugar en el inmueble objeto de la queja.

Atentamente:

ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO

INSPECTOR DE POLICIA URBANO

INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 19/febrero/2026 03:51:33 p. m.

Hash: CEE-0b481679a50bffa8cb8c7fe16e9b252622302e06

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Sindy Caceres Reyes	scaceres [19/febrero/2026 03:42:18 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [19/febrero/2026 03:51:33 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.